



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 150 40 89 001 2024 00151
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata LTDA.
Demandado	Fernando León Muñoz Morales
Providencia	Auto sustanciación 220
Decisión	Designa curador <i>ad litem</i>

Finiquitado el término del emplazamiento de la ejecutada **Yisset Lorena Rivera Mesa** conforme lo establece el artículo 108 del Código General de Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, tal como se desprende del archivo electrónico 017 del expediente digital; procede el Despacho a designar curador *ad litem*.

En consecuencia, siguiendo los lineamientos del numeral 7° del canon 48 *ibidem*, se designa al abogado **VICTOR MANUEL MOLINA ESCOBAR** portador de la T.P.215.053 del C. S. de la J., como curador *ad litem* de la demandada Yisset Lorena Rivera Mesa para que represente sus intereses en el presente trámite ejecutivo.

En tal sentido, la parte interesada deberá remitir comunicación al referido profesional del derecho informando su designación al correo electrónico zasa2@hotmail.com y allegará la respectiva constancia. Aceptado el nombramiento, se le remitirá por la secretaría del Despacho el link contentivo del proceso para efectos de la notificación de la demanda.

Se advierte que la designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 26/06/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°040, fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCON
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb39f1ed42bdeda94d79c300ba1b4cb297a80d7c0128d2d5eccccf81f7fcbe89**

Documento generado en 25/06/2024 04:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>